ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco: N° 181.-

DECRETO EXENTO N° 001111

LITUECHE, 10 de Septiembre de 2019.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 002770 de fecha 20 de Diciembre de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2018 Habitabilidad, modalidad de convenio en ejecución en 12 meses, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.

- El decreto Alcaldicio N°00055 de fecha 14 de Enero de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2018 "Programa Habitabilidad". entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.

- La resolución exenta N°1883 que aprueba la modificación presupuestaria para el anexo de mano de obra y materiales.
- La necesidad de proveer con soluciones constructivas a los usuarios de Programa Habitabilidad.
- El certificado N° 331 de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Anexo contrato de prestación de servicios.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 10 N° 7, Letra A, art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.- APRUEBASE anexo de contrato de prestación de servicios para adquisición de "mejoramiento de viviendas Chile Solidario-IEF Litueche 2018 ejecución de soluciones constructivas "Programa Habitabilidad, por un monto de $103.590.- IVA incluido a [illegible] Nelly del Carmen Ambiado Aravena rut [illegible]

2.- DEJASE, establecido que la oferta presentada por [illegible] cumplimiento a los requerimientos en los términos de referencia.

3.- CARGUESE el presente gasto al Programa Habitabilidad 2018.

4.- EMITASE orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre Nelly del Carmen Ambiado Aravena rut 7.586.748-4, por un valor total de $103.590.- IVA incluido.-

5.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO